



Resolución Directoral Regional

Nº 1285 -2022-DRELM

Lima, 15 Jun. 2022

VISTOS: El expediente N.º 18355-2022-DRELM, el Informe N.º 049-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, el Informe N.º 644-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y modificatoria, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N.º 1199-2022-DRELM, de fecha 27 de mayo de 2022, esta sede regional resolvió conformar el Comité¹ de Evaluación de Reasignación por Interés Personal del personal administrativo bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 276 del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo regulado en la Resolución Ministerial N.º 0639-2004-ED², que aprobó el Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el Personal Administrativo del Sector Educación;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N.º 1237-2022-DRELM, de fecha 06 de junio de 2022³, se resolvió modificar el artículo 1 de la Resolución Directoral Regional N.º 1199-2022-DRELM; por lo que el referido comité es integrado de la siguiente manera: Miembros Titulares: Evelyn Dakli Sáenz Guevara (Presidente), Roberto Carlos Montero

¹ Integrado por: Miembros Titulares: Evelyn Dakli Sáenz Guevara (Presidente), Sergio Daniel Minaya Tanco (Secretario Técnico), David Alfredo Flores Ramos (Miembro) y Miembro Suplente: Carlos Roberto Caycho Rodríguez (Miembro).

² Modificada con las Resoluciones de Secretaría General N.º 320-2017-MINEDU y 251-2018-MINEDU.

³ A razón de las vacaciones del señor Sergio Daniel Minaya Tanco, según Papeleta de Vacaciones N.º 281-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-CDA.

Código : 140622356

Clave : 0484



Casas (Secretario Técnico), David Alfredo Flores Ramos (Miembro) y Carlos Roberto Caycho Rodríguez (Miembro Suplente);

Que, mediante el Informe N.º 049-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, de fecha 14 junio de 2022, la Unidad de Recursos Humanos señala que, a través de la Papeleta de Vacaciones N.º 297-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-CDA, el señor Roberto Carlos Montero Casas, hará uso de sus vacaciones con vigencia del 15 de junio hasta el 21 de junio de 2022 y que el señor Sergio Daniel Minaya Tanco retorna de sus vacaciones el día 15 de junio de 2022; asimismo indica que el proceso de reasignación de personal “por interés personal”, se encuentra en curso⁴, por lo que, resulta necesario la modificación del secretario técnico del Comité de Evaluación de Reasignación por Interés Personal del personal administrativo bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 276 del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, designando al señor Sergio Daniel Minaya Tanco, como secretario técnico;

Que, mediante Informe N.º 644-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 14 de junio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, es legalmente viable modificar el Comité de Evaluación de Reasignación por Interés Personal del personal administrativo bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 276 del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en los términos propuestos por el órgano técnico;

Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica y, de conformidad con la Resolución Viceministerial N.º 040-2021-MINEDU, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado con Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el Comité de Evaluación de Reasignación por Interés Personal del personal administrativo bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 276 del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

EVELYN DAKLI SÁENZ GUEVARA

Asesora del despacho directoral

Presidente

SERGIO DANIEL MINAYA TANCO

Especialista de la Unidad de Recursos Humanos

Secretario Técnico

DAVID ALFREDO FLORES RAMOS

Secretario de Organización del SITASE-DRELM

Miembro

MIEMBRO SUPLENTE

CARLOS ROBERTO CAYCHO RODRÍGUEZ

Secretario General del SITASE-DRELM

Miembro

⁴ Etapa de presentación de reclamos con fecha de inicio 13.6.2022 al 14.6.2022.



ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y a los servidores señalados en el artículo 1, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIERREZ
*Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana*

LAQG/D.DRELM
WJGM/ J.OAJ
KFCC/C.LEGAL
LPGS/Abg.

Código : 140622356
Clave : 0484

